MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 05 de junio del 2020

MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO

En atención al proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DIRAF SA MC 114 2020, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", y en atención a las observaciones realizadas por las sociedades **CONSORCIO DIAZ CASTRILLON, DONAL BOGOTÁ BAUTISTA, CONSULTEC S.A.S, PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS Y EL CONSORCIO C-J-O,** al presente proceso**,** se realiza la modificación parcial del estudio previo que soporta el proceso contractual en mención, en los numerales 2.2.1 PROPONENTE NACIONAL y 3.5 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES del Anexo 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN y numeral 1 1.FACTOR TÉCNICO del Anexo 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, quedando así:

Estado actual del numeral 2.2.1 PROPONENTE NACIONAL del Anexo 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS.

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

2.2.1 PROPONENTE NACIONAL.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

PARA EL LOTE 1.

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de máximo tres (03) contratos cuyo objeto sea interventoría para la construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados, para tal efecto se verificará en el registro único de proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el lote 1, equivalente a 351.94 SMMLV, en caso de presentarse para los dos lotes, la experiencia especifica mínima será equivalente a la suma del presupuesto de los lotes a ofertar.

PARA EL LOTE 2.

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de máximo tres (03) contratos cuyo objeto sea interventoría para la construcción de proyectos de edificaciones permanentes nuevas con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados, para tal efecto se verificará en el registro único de proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la

presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el lote 2 igual o superior a 558.51 SMMLV, en caso de presentarse para los dos lotes, la experiencia especifica mínima será equivalente a la suma del presupuesto de los lotes a ofertar, para este lote, sólo se aceptará experiencia en interventoría para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

Notas para los dos lotes.

Nota 1: los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán estar recibidos a satisfacción por la entidad contratante con posterioridad a la entrada en vigencia de la NSR-2010 y anterior a la fecha de cierre de esta contratación.

Nota 2: en atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del Gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres" y que en los artículos 41 y 42 están dadas sus funciones, los proponentes que aporten certificaciones de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota 3: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el **Formato No. 1** donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 4: los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley.

Nota 5: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 6: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos en uno de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV	
	Lote 1	Lote 2
72121400 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados	351.94	558.51
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura		
95121700 – Edificios y Estructuras públicos		

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2020: $877.803,00.**

Nota 7: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 8: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros aporten experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 9: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 10: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 11: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 12: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 13: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 16: el oferente deberá entregar las certificaciones y soportes de los contratos para acreditar la experiencia mínima requerida.

Nota17: para los oferentes que se presenten para el lote 1, cuando las actividades a certificar estén inmersas en un contrato macro o principal, deberán entregar certificación donde se evidencia el valor de las actividades acompañada del acta de recibo final y el contrato.

LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA SE REALIZARÁ SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la NSR-2010.

Modificación parcial del numeral 2.2.1 PROPONENTE NACIONAL del Anexo 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

PARA EL LOTE 1.

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de máximo tres (03) contratos cuyo objeto sea interventoría para contratos donde su objeto y/o en su alcance incluya la construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el registro único de proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el lote 1, equivalente a 351.94 SMMLV, en caso de presentarse para los dos lotes, la experiencia especifica mínima será equivalente a la suma del presupuesto de los lotes a ofertar.

PARA EL LOTE 2.

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de máximo tres (03) contratos cuyo objeto sea interventoría para la construcción de proyectos de edificaciones permanentes nuevas con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el registro único de proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el lote 2 igual o superior a 558.51 SMMLV, en caso de presentarse para los dos lotes, la experiencia especifica mínima será equivalente a la suma del presupuesto de los lotes a ofertar, para este lote, sólo se aceptará experiencia en interventoría para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

Notas para los dos lotes.

Nota 1: los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán estar contratados y recibidos a satisfacción por la entidad contratante con posterioridad a la entrada en vigencia de la NSR-2010 y anterior a la fecha de cierre de esta contratación.

Nota 2: en atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del Gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres" y que en los artículos 41 y 42 están dadas sus funciones, los proponentes que aporten certificaciones de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la Ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota 3: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el **formato No. 1** donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 4: los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley.

Nota 5: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 6: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados por lo menos en uno de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV	
	Lote 1	Lote 2
72121400 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados	351.94	558.51
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura		
95121700 – Edificios y Estructuras públicos		

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2020: $877.803,00.**

Nota 7: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de

participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 8: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos los miembros aporten experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 9: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 10: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 11: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 12: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 13: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Nota 16: el oferente deberá entregar las certificaciones y soportes de los contratos para acreditar la experiencia mínima requerida.

Nota17: para los oferentes que se presenten para el lote 1, cuando las actividades a certificar estén inmersas en un contrato macro o principal, deberán entregar certificación donde se evidencie el valor de las actividades acompañada del acta de recibo final y el contrato.

Nota 18: para acreditar la experiencia en interventoría en urbanismos, en éste, se deberán haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades: construcción de vías (rígidas y/o flexibles), zonas verdes, zonas duras (andenes y/o plazoletas y/o parqueaderos y/o senderos peatonales).

Nota 19: en caso de presentarse para los dos lotes, el oferente en máximo tres certificaciones por lote, deberá acreditar las actividades solicitadas por lote y los presupuestos sumados de los contratos que aporta deben ser igual o superior al solicitado para cada lote.

LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA SE REALIZARÁ SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción por la entidad con posterioridad a la entrada en vigencia de la NSR-2010.

Estado actual del numeral 3.5 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES del Anexo 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.5 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la interventoría que cumpla con las características, tiempos y permanencias mínimas que se indica a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA - PARA EL LOTE 1.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero Civil)	1	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Arquitecto)	1	100%
RESIDENTE ELECTRICISTA (Ingeniero Electricista)	1	30%
RESIDENTE HSEQ (Ingeniero civil y/o arquitecto HSEQ)	1	100%
ASESOR CONTABLE	1	10%
ASESOR JURÍDICO	1	10%

PERSONAL PROFESIONAL – INTERVENTORÍA - PARA EL LOTE 2.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Arquitecto o Ingeniero Civil)	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Arquitecto)	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Ingeniero Civil)	1	100%
RESIDENTE ELECTRICISTA (Ingeniero Electricista)	1	30%
RESIDENTE HSEQ (Ingeniero civil y/o arquitecto HSEQ)	1	100%
ASESOR CONTABLE	1	10%
ASESOR JURÍDICO	1	10%

Para efectos del presente proceso, sólo serán objeto de verificación con la oferta, los profesionales que se enuncian a continuación:

PARA EL LOTE 1.

- Director de Interventoría (Ingeniero civil).
- Residente de Interventoría (Arquitecto).

PARA EL LOTE 2.

- Director de Interventoría (Arquitecto o Ingeniero civil).
- Residente de Interventoría (Arquitecto).
- Residente de Interventoría (Ingeniero civil).

El perfil profesional y la experiencia de los profesionales restantes se verificará únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en las especificaciones técnicas, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Nota: en caso de presentarse para los dos lotes, el oferente sólo podrá ofertar al mismo profesional para estos, siempre y cuando su porcentaje de dedicación en obra sumado no supere el cien por ciento (100%), precisándose que se requiere, un equipo de trabajo para cada frente de trabajo requerido por lote

PARA EL LOTE 1.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 8.

El profesional propuesto para Director de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; además deberá acreditar postgrado en Gerencia de Obras y/o Proyectos, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como director de interventoría el profesional deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas nuevas.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO).
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 8.1.

El profesional propuesto para residente de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como residente de interventoría, deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas nuevas

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.

Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para residente electricista de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica y/o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como residente electricista de interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del treinta por ciento (30%), para la instalación de redes de alumbrado público.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente eléctrico de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes

RESIDENTE HSEQ / SISO DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para residente HSEQ / SISO de interventoría deberá acreditar formación académica como HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como residente HSEQ / SISO de interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas nuevas.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente HSEQ / SISO de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

PARA EL LOTE 2.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 9.

El profesional propuesto para director de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; además deberá acreditar postgrado en Gerencia de Obras y/o Proyectos, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como director de interventoría, el profesional deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO).
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 9.1.

El profesional propuesto para residente de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual: para acreditar la experiencia específica como residente de interventoría el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía nacional, Cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL).
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 9.2.

El profesional propuesto para residente de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como residente de interventoría, el profesional deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente de obra, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para residente electricista de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica y/o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como residente electricista de interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del treinta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente eléctrico de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE HSEQ / SISO DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para residente HSEQ / SISO de interventoría deberá acreditar formación académica como HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de

aprobación del pénsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como residente HSEQ / SISO de interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de estos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como residente HSEQ / SISO de interventoría, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

Modificación parcial del numeral 3.5 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES del Anexo 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.5 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la interventoría que cumpla con las características, tiempos y permanencias mínimas que se indica a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA - PARA EL LOTE 1.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero Civil)	1	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Arquitecto)	1	100%
RESIDENTE ELECTRICISTA (Ingeniero Electricista)	1	30%
RESIDENTE HSEQ (Ingeniero civil y/o arquitecto HSEQ)	1	100%
ASESOR CONTABLE	1	10%
ASESOR JURÍDICO	1	10%

PERSONAL PROFESIONAL – INTERVENTORÍA - PARA EL LOTE 2.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Arquitecto o Ingeniero Civil)	1	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Arquitecto)	1	100%

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Ingeniero Civil)	1	100%
RESIDENTE ELECTRICISTA (Ingeniero Electricista)	1	30%
RESIDENTE HSEQ (Ingeniero civil y/o arquitecto HSEQ)	1	100%
ASESOR CONTABLE	1	10%
ASESOR JURÍDICO	1	10%

Para efectos del presente proceso, sólo serán objeto de verificación con la oferta, los profesionales que se enuncian a continuación:

PARA EL LOTE 1.

- Director de Interventoría (Ingeniero civil).
- Residente de Interventoría (Arquitecto).

PARA EL LOTE 2.

- Director de Interventoría (Arquitecto o Ingeniero civil).
- Residente de Interventoría (Arquitecto).
- Residente de Interventoría (Ingeniero civil).

El perfil profesional y la experiencia de los profesionales restantes se verificará únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en las especificaciones técnicas, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Nota: en caso de presentarse para los dos lotes, el oferente sólo podrá ofertar al mismo profesional para estos, siempre y cuando su porcentaje de dedicación en obra sumado no supere el cien por ciento (100%), precisándose que se requiere, un equipo de trabajo para cada frente de trabajo requerido por lote

PARA EL LOTE 1.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 8.

El profesional propuesto para Director de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; además deberá acreditar Especialización en Gerencia de Obras y/o Proyectos, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Director de Interventoría el profesional deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), en contratos cuyo objeto y/o en su alcance incluya para la construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas nuevas

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes
Nota 3: en los documentos soportes para verificar la experiencia del profesional, se deberá aportar la copia del contrato de interventoría donde desempeñó el cargo solicitado y del contrato objeto de vigilancia, control y de la certificación, cuando las actividades a certificar estén inmersas en un contrato macro o principal, deberán entregar certificación donde se evidencie el valor de las actividades solicitadas.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO).
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 8.1.

El profesional propuesto para Residente de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Residente de Interventoría, deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), en contratos cuyo objeto y/o en su alcance incluya construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas nuevas.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.
Nota 3: en los documentos soportes para verificar la experiencia del profesional, se deberá aportar la copia del contrato de interventoría donde desempeñó el cargo solicitado y del contrato objeto de vigilancia, control y de la certificación, cuando las actividades a certificar estén inmersas en un contrato macro o principal, deberán entregar certificación donde se evidencie el valor de las actividades solicitadas.

RESIDENTE ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para Residente Electricista de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica y/o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Residente Electricista de Interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones

desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del 30%, en contratos cuyo objeto y/o en su alcance incluya instalación de redes de alumbrado público.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente Eléctrico de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes
Nota 3: en los documentos soportes para verificar la experiencia del profesional, se deberá aportar la copia del contrato de interventoría donde desempeñó el cargo solicitado y del contrato objeto de vigilancia, control y de la certificación, cuando las actividades a certificar estén inmersas en un contrato macro o principal, deberán entregar certificación donde se evidencie el valor de las actividades solicitadas.

RESIDENTE HSEQ / SISO DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para Residente HSEQ / SISO de Interventoría deberá acreditar pregrado en arquitectura o ingeniería civil con formación académica como HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Residente HSEQ / SISO de Interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), en contratos cuyo objeto y/o en su alcance incluya construcción de urbanismos, instalación de redes de alumbrado público y redes hidrosanitarias externas nuevas.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 5.049,72 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente HSEQ / SISO de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.
Nota 3: en los documentos soportes para verificar la experiencia del profesional, se deberá aportar la copia del contrato de interventoría donde desempeñó el cargo solicitado y del contrato objeto de

vigilancia, control y de la certificación, cuando las actividades a certificar estén inmersas en un contrato macro o principal, deberán entregar certificación donde se evidencie el valor de las actividades solicitadas.

PARA EL LOTE 2.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 9.

El profesional propuesto para Director de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; además deberá acreditar especialización en Gerencia de Obras y/o Proyectos, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Director de Interventoría, el profesional deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.

Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventorías para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO).
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 9.1.

El profesional propuesto para Residente de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual: para acreditar la experiencia específica como Residente de Interventoría el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados,

desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, Cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.

Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL).
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FORMATO No. 9.2.

El profesional propuesto para Residente de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Residente de Interventoría, el profesional deberá aportar máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con

posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.

Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para Residente Electricista de Interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica y/o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Residente Electricista de Interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del treinta por ciento (30%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente Eléctrico de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

RESIDENTE HSEQ / SISO DE INTERVENTORÍA.
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El profesional propuesto para Residente HSEQ / SISO de Interventoría deberá acreditar pregrado en arquitectura o ingeniería civil con formación académica como HSE y/o HSEQ y/o SISO y/o SISOMA, con tarjeta o matricula profesional vigente, experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.

Experiencia específica individual para acreditar la experiencia específica como Residente HSEQ / SISO de Interventoría, el profesional deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, desempeñando el cargo solicitado con una permanencia mínima en la obra del setenta por ciento (70%), para la construcción de edificaciones nuevas de carácter permanentes como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, defensa civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales.

En las tres (03) certificaciones a aportar, se deberá evidenciar el cargo desempeñado y el presupuesto del contrato objeto de vigilancia y control; la suma de éstos debe ser igual o superior a 7.999,90 SMMLV.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Residente HSEQ / SISO de Interventoría, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido celebrados y recibidos a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma NSR-2010 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente lo cual se verificará con el certificado vigente emitido por la entidad competente.

Nota 1: las certificaciones deben indicar el tiempo y el porcentaje de permanencia del profesional; la certificación que no cuente con lo establecido no será tenida en cuenta.
Nota 2: no se aceptan certificaciones donde se haya ejercido el cargo solicitado, en la ejecución de interventoría para mantenimientos, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, ni reforzamiento estructural, de edificaciones permanentes.

Estado actual del numeral **1 1**. FACTOR TÉCNICO del Anexo 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ANEXO No. 3
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección Administrativa y Financiera evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos, jurídicos y económicos exigidos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor Técnico	500
2- Factor Económico	400
3- Estímulo a la industria Nacional	100
Total	**1000 puntos**

1. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

1.1 PARA EL LOTE 1.

Para asignar el puntaje se asignará de acuerdo a estudios y experiencia adicional de los siguientes profesionales:

CARGO	PUNTAJE
Director de interventoría	350 puntos
Residente de interventoría Arquitecto	150 puntos
TOTAL	500 PUNTOS

1.1.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (350 Puntos).

1.1.1.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita maestría en Gerencia de Obras y/o Proyectos, al oferente se le asignara 200 puntos.

1.1.1.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Director de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados son iguales o superior a 12.624,31 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	150 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados están entre 5.049,73 y 12.624,30 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	150 PUNTOS

$$CE = \frac{EC}{12.624,30} \times 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV ppde la oferta a calificar.

1.1.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO) (150 puntos).

1.1.2.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita maestría en especialización de Obras y/o Proyectos, al oferente se le asignara 100 puntos.

1.1.2.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Director de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados son iguales o superior a 12.624,31 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	50 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados	Según fórmula

están entre 5.049,73 y 12.624,30 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	
TOTAL	**50 PUNTOS**

$$CE = \frac{EC}{12.624,30} \times 50$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

1.2 PARA EL LOTE 2.

Para asignar el puntaje se asignará de acuerdo a estudios y experiencia adicional de los siguientes profesionales:

CARGO	PUNTAJE
Director de interventoría	300 puntos
Residente de interventoría Arquitecto	100 puntos
Residente de interventoría Ingeniero Civil	100 puntos
TOTAL	**500 PUNTOS**

1.2.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (300 Puntos).

1.2.1.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita maestría en Gerencia de Obras y/o Proyectos, al oferente se le asignara 200 puntos.

1.2.1.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Director de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados son iguales o superior a 19.999,76 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	100 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados están entre 7.999.91 y 16.999,75 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	**100 PUNTOS**

$$CE = \frac{EC}{19.999,75} \times 100$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

1.2.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO) (100 puntos).

1.2.2.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita maestría en especialización de Obras y/o Proyectos, al oferente se le asignara 50 puntos.

1.2.2.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Director de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados son iguales o superior a 19.999,76 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	50 puntos

Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados están entre 7.999.91 y 16.999,75 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	**50 PUNTOS**

$$CE = \frac{EC}{19.999,75} \times 50$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

1.2.3 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL) (100 puntos).

1.2.3.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita maestría en especialización de Obras y/o Proyectos, al oferente se le asignara 50 puntos.

1.1.3.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Director de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados son iguales o superior a 19.999,76 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	50 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeño el cago sumados están entre 7.999.91 y 16.999,75 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	**50 PUNTOS**

$$CE = \frac{EC}{19.999,76} \times 50$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

Modificación parcial del numeral **1 1**. FACTOR TÉCNICO del Anexo 3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ANEXO No. 3
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección Administrativa y Financiera evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos, jurídicos y económicos exigidos.

Nota: en la verificación de las condiciones ponderables de los profesionales, se verificarán las mismas tres (3) certificaciones con las que el oferente acredito la experiencia en las condiciones habilitantes, en el evento que se haga necesario subsanar los requisitos ponderables de los profesionales (cambio de certificación o de profesionales), ésta será válida únicamente para habilitar al oferente, sin embargo no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en el momento de hacer la ponderación. Es de anotar que en el momento que el oferente cambie las certificaciones, deberá suscribir y diligenciar nuevamente el formato correspondiente.

1. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

1.1 PARA EL LOTE 1.

El puntaje se asignará de acuerdo a estudios y experiencia adicional de los siguientes profesionales:

CARGO	PUNTAJE
Director de interventoría	350 puntos
Residente de interventoría Arquitecto	150 puntos
TOTAL	500 PUNTOS

1.1.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (350 Puntos).

1.1.1.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita Maestría en Gerencia de Obras y/o Proyectos, al oferente se le asignarán 200 puntos.

1.1.1.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Director de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados son iguales o superior a 12.624,31 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	150 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados están entre 5.049,73 y 12.624,30 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	150 PUNTOS

$$CE = \frac{EC}{12.624,30} \times 150$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

1.1.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO) (150 puntos).

1.1.2.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita mínimo Especialización en Urbanismos y/o Paisajismo, al oferente se le asignarán 100 puntos.

1.1.2.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de residente de interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados son iguales o superior a 12.624,31 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	50 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados están entre 5.049,73 y 12.624,30 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	50 puntos

$$CE = \frac{EC}{12.624,30} \times 50$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

1.2 PARA EL LOTE 2.

El puntaje se asignará de acuerdo a estudios y experiencia adicional de los siguientes profesionales:

CARGO	PUNTAJE
Director de interventoría	300 puntos
Residente de interventoría Arquitecto	100 puntos
Residente de interventoría Ingeniero Civil	100 puntos
TOTAL	500 PUNTOS

1.2.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (300 Puntos).

1.2.1.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita Maestría en Gerencia de Obras y/o Proyectos, al oferente se le asignara 200 puntos.

1.2.1.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Director de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados son iguales o superior a 19.999,76 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	100 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados están entre 7.999.91 y 19.999,75 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	100 PUNTOS

$$CE = \frac{EC}{19.999,75} \times 100$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

1.2.2 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO) (100 puntos).

1.2.2.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo está acreditado en Project Management Professional (PMP), al oferente se le asignarán 50 puntos.

1.2.2.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Residente de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados son iguales o superior a 19.999,76 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	50 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados están entre 7.999.91 y 19.999,75 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	50 PUNTOS

$$CE = \frac{EC}{19.999,75} \times 50$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

1.2.3 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL) (100 puntos).

1.2.3.1 POR ESTUDIOS ADICIONALES.

Si el profesional propuesto para el cargo acredita mínimo Especialización en Estructuras, al oferente se le asignarán 50 puntos.

1.1.3.2 POR EXPERIENCIA ADICIONAL.

Se asignará puntaje por mayor valor de la suma de los presupuestos de los contratos objeto de vigilancia y control presentados para acreditar la experiencia mínima, donde haya ejercido el cargo de Residente de Interventoría, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados son iguales o superior a 19.999,76 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	50 puntos
Si los presupuestos de los contratos de obra objeto de vigilancia donde desempeñó el cargo sumados están entre 7.999.91 y 19.999,75 SMMLV se asignará el siguiente puntaje.	Según fórmula
TOTAL	50 PUNTOS

$$CE = \frac{EC}{19.999,75} \times 50$$

Donde,
CE = Calificación Experiencia.
EC = Experiencia en SMMLV de la oferta a calificar.

Atentamente,

Teniente **EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA**
Analista Seguimiento Proyectos

Mayor **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO**
Jefe Grupo de Seguimiento a Proyectos DIRAF

Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura

Elaborado por: TE. Eder Javier Galvis Ledezma
Revisado por: MY. Oscar Javier Rodríguez Forero
CR. Marco Jair Ospina Moncada
Fecha de elaboración: 22/05/2020
Ubicación: \\srvpncfiles\arinf\gusep

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159862
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED